

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil.

### Ingeniero de Minas.—Provincia de Madrid.

RELACION de las demarcaciones que han de practicarse por el Ingeniero Jefe de 2.<sup>a</sup> clase D. Emilio Moreno, acompañado de su auxiliar, en los términos municipales y durante los días que á continuación se expresan:

Número del expediente.	Nombre del registro.	Número de pertenencias.	Término municipal.	PARAJE.	Minas colindantes.	Días en que se practicarán las demarcaciones.
201	Perla del Carmen.....	12	Horcajuelo de la Sierra.....	Los Navares.....	»	Del 15 al 16 de Abril.
205	San Juan.....	18	Idem.....	Magita del Rayo.....	La Verdad.....	Del 17 al 18 idem.
206	Merceditas.....	12	Idem.....	El Indiano.....	Patrona de los pobres.....	Del 19 al 20 idem.
207	Maucelita.....	12	Idem.....	Las Herrerías.....	La Nieve.....	Del 21 al 22 idem.
208	Virgen del Nazaret.....	14	Montejo de la Sierra.....	Heras del Navajo.....	»	Del 23 al 25 idem.
210	La Bella Estrella.....	12	Idem.....	Dehesa de Montejo.....	»	Del 26 al 27 idem.
211	La Brillante.....	12	Idem.....	El Pantano.....	»	Del 28 al 29 idem.
212	La Industriosa.....	18	Horcajuelo de la Sierra.....	Umbria de Rejalhondo.....	»	Del 30 al 2 de Mayo.
213	El Relámpago.....	32	Idem.....	Matos del Prado Nuevo.....	Desengaño.....	Del 3 al 4 idem.
218	Las Llaves.....	20	Idem.....	Umbria del Monte.....	San Pedro.....	Del 5 al 6 idem.
223	Argentina de Prádena.....	20	Prádena del Rincón.....	Peña de los Calzones.....	Lealtad.....	Del 7 al 8 idem.
224	Austral.....	12	Horcajuelo de la Sierra.....	El Frontal.....	Los Tres hermanos.....	Del 9 al 10 idem.
225	Estrella del Norte.....	12	Idem.....	El Milero de la Ponilla.....	»	Del 11 al 12 idem.
226	La Absoluta.....	4	Idem.....	Las Herrerías.....	La Verdad.....	Del 13 al 14 idem.
227	La Potente.....	8	Idem.....	Magita del Rayo.....	San Juan.....	Del 15 al 16 idem.
231	Aventura.....	20	Montejo de la Sierra.....	Reguera.....	La Bella Estrella.....	Del 17 al 18 idem.
232	Desconocida.....	12	Prádena del Rincón.....	Pradera de Perinda.....	»	Del 19 al 20 idem.
233	Explorada.....	12	Idem.....	Los Palacios.....	»	Del 21 al 22 idem.
234	Ignorada.....	12	Idem.....	Cañada de la Coronilla.....	San Isidro.....	Del 23 al 24 idem.
235	Madrileña.....	20	Montejo de la Sierra.....	El Valle.....	»	Del 25 al 26 idem.
237	San Antonio.....	12	Horcajuelo de la Sierra.....	La Hoya del Prado.....	Lealtad.....	Del 27 al 28 idem.
239	Magdalena.....	14	Madarcos.....	Cerca Redonda.....	Idem.....	Del 29 al 30 idem.
240	Previsora.....	16	Prádena del Rincón.....	Prados Majuelos.....	»	Del 1 al 2 de Junio.
241	Suerte.....	12	Paredes de Buitrago.....	Dehesa Vieja.....	»	Del 3 al 4 de idem.
242	Ramona.....	18	Horcajuelo de la Sierra.....	La Hoya del Prado Chico.....	San Antonio.....	Del 5 al 6 idem.
238	Nuevo Potosí.....	14	Gargantilla.....	Erial de la Cañada Grande.....	La Esperanza.....	Del 7 al 10 idem.
230	Inés y Felicia.....	12	Becerril de la Sierra.....	Dehesa de los Horcajos.....	»	Del 10 al 12 idem.

NOTA. Además se practicará el reconocimiento de labores por abandono de la mina «Esperanza y Caridad», del término de Moralzarzal. Madrid 1.º de Abril de 1884.—El Ingeniero Jefe del distrito, Domingo Domínguez.

### Comisión provincial.

Sesión de 17 de Marzo de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten:

García Lomas.—Romero Gil Sanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valle.—Briones.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver

incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtiene el resultado siguiente:

INCIDENCIAS DEL ACTUAL REEMPLAZO.

#### Hospicio.

200 Julio Domingo Lafuente.—Recluta excedente de cupo.

#### Bustarviejo.

5 Pedro Pascual Hijano.—Exceptuado.—Recluta disponible para caso de guerra.

11 Luis Manuel Martín Baonza.—Exceptuado.—Id. id.

#### Garganta.

3 Agustín Carretero García.—Talla, 1,300 milímetros.—Exento por corto.

#### Hospital.

123 Luis Jouve Ramos.—Redime.—Pasa de activo útil condicional á recluta para caso de guerra.

#### Hospicio.

61 Guillermo Chacón Antequera.—Redime.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

266 Santiago Valle Rodríguez.—Inútil.—Recluta para sólo caso de guerra.

#### Cervera.

2 Braulio Nogal García.—Exceptuado.—Pasa de recluta excedente de cupo á recluta para caso de guerra.

#### Alameda del Valle.

1 Gumersindo Canencia Peñas.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta para caso de guerra.

2 Gabriel Martín Canencia.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del núm. 1.



**Cabanillas.**

2 Gregorio González Jiménez.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra.  
4 Ramón Gonzalo y González.—Pasa de recluta disponible á activo por baja del núm. 2.

**Paracuellos de Jarama.**

4 Buenaventura Bosch Pena.—Exceptuado.—Pasa de activo á recluta disponible para caso de guerra, votando en contra de este fallo el Sr. D. José de Rojas.  
5 Francisco de Marcos Herreros.—Pasa de recluta excedente de cupo á activo por baja del núm. 4.

Reemplazo de 1883.—REVISIÓN.

**Bustarviejo.**

1 Hilario Mesa López.—Talla, 1,560 milímetros.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.  
2 Agustín Díaz Martín.—Talla, 1,545 milímetros.—Idem id. id.  
4 León Estéban Blasco.—Talla, 1,535 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.  
5 Antonio Martín Blasco.—Inútil.—Idem id. id.  
6 Antonio García Serrano.—Inútil.—Idem id. id.  
8 Felipe Plaza Rincón.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

**El Vellón.**

1 Gregorio Martín Díaz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.  
2 Manuel Ramal García.—Exceptuado.—Idem id. id.

**La Cabrera.**

2 Cosme Martín y Blasco.—Desiste de la excepción.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á recluta excedente de cupo.

**Garganta.**

3 Felipe Carretero Sanz.—Talla, 1,530 milímetros.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

**Canencia.**

2 Ignacio Sanz Gómez.—Util.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.  
4 Pedro Fernández Bedía.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.  
5 Pedro Domingo Martín.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

**Lozoya.**

1 Francisco Pastor Vargas.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.  
2 Policarpo Pablo Ruiz y Martín.—Util.—Pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.  
5 Leonardo Callejo Hernanz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.  
6 Miguel Escobar Brabander.—Oficiase al Sr. Juez de Colmenar Viejo para que disponga su presentación.  
7 Julián García y García.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 2.

**Buitrago.**

2 Cándido García Rivero.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

**La Acebeda.**

1 Tomás García Roldán.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.  
2 Juan Isabel González.—Exceptuado.—Idem id.

**Gargantilla.**

2 Pedro García Hernán.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

3 Cecilio García Martín.—Exceptuado.—Idem id.

Reemplazo de 1882.—REVISIÓN.

**Gascones.**

1 Gabino Pozo Moreno.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.  
2 Eugenio García Vega.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

**Bustarviejo.**

5 Francisco Antonio Vinatea Santos.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.  
11 Antonio Soriano Rivero.—Exceptuado.—Id. id. id.  
13 Genaro Antonio Vinatea Hijano.—Exceptuado.—Id. id. id.

**El Vellón.**

5 Benito Romano Vicente.—Exceptuado.—Id. id. id.  
6 Benigno González García.—Inútil.—Id. id. id.

**La Cabrera.**

1 Bernabé Cerezo y Alonso.—Exceptuado.—Id. id. id.

**Canencia.**

1 Paulino Moreno Martín.—Habiendo desaparecido la excepción pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo con recurso pendiente.  
4 Victoriano Jiménez Martín.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.  
6 Severiano Domingo Burgos.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

**Lozoya.**

1 José Safo y Gil.—Exceptuado.—Id. id. id.

**Buitrago.**

6 Pablo Forrillo Martín.—Habiendo cesado la excepción pasa de recluta para caso de guerra á recluta disponible, excedente de cupo.

**La Hiruela.**

1 Isabelo García Bravo.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

**Horcajo.**

1 Benigno Gil García.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.  
3 Francisco Martín Pinto.—Idem id. id.  
4 José Parravera Sanz.—Id. id. id.

**Braojos.**

1 Juan Sanz y Sanz.—Id. id. id.

**Lozoyuela.**

2 Miguel Sanz Martín.—Id. id. id.

**Sieteiglesias.**

1 Eulogio Fernández del Amo.—Idem id. id.

Reemplazo de 1881.—REVISIÓN.

**El Vellón.**

2 Luis García González.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.  
5 Anastasio Martín Asenjo.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.

**Canencia.**

3 Hijinio Rodríguez Ruiz.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.  
6 Lorenzo Fernam Valandín.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el art. 92 de la ley.

**Lozoya.**

1 Cayetano García Peña.—Habiendo desaparecido la excepción pasa de recluta disponible para caso de guerra á activo.

3 Claro Sanz Sánchez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 1.

6 Tiburcio Rodríguez y Sanz.—Inútil.—Exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

**Braojos.**

3 Víctor Sigüero García.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 92 de la ley.

**Gargantilla.**

2 Pedro Municio Álvarez.—Inútil.—Id. id. como comprendido en el art. 87 de la ley.

**Lozoyuela.**

9 Ciriaco Nogales García.—Exceptuado.—Id. id. como comprendido en el artículo 72 de la ley.

11 Aniceto García Sanz.—Id. id. id.

**Quintos de otras provincias**

Reemplazo de 1884.

**Oviedo.—Tineo.**

José Acebedo Agudín.—Talla, 1,525 milímetros.—Queda sin efecto la presentación de este mozo.

Acto seguido la Comisión acuerda lo siguiente:

Imponer la multa de 20 pesetas al Alcalde del Berrueco, 10 pesetas al de Sieteiglesias y 15 pesetas á cada uno de los de Horcajuelo, Horcajo, Lozoyuela y La Acebeda, por no haberse presentado en el día de hoy los comisionados, á pesar de haberse hecho la correspondiente citación por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de resolver las incidencias del actual reemplazo y revisar los expedientes de los años anteriores.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que procede la aprobación definitiva de las cuentas municipales de Santa María de la Alameda correspondientes, una el ejercicio económico de 1881 á 82 y otra al de 1882 á 83.

Manifestar al Sr. Gobernador, que para informar el recurso de alzada interpuesto por D. Vicente Sanz, vecino de Collado Mediano, contra un acuerdo del Ayuntamiento que le obliga á poner delante de su casa unas piedras ó seis gatos de hierro que sirvan de base á unos tablones en donde pueda instalarse el público para presenciar las corridas de novillos, se hace preciso reclamar del Alcalde copia certificada de todo lo actuado sobre el particular, y que, además, la expresada autoridad local emita el dictamen á que se refiere el art. 140 de la ley municipal.

Informar al Sr. Gobernador que procede la denegación del recurso entablado por el Director de la Compañía del tranvía de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte relativo al arbitrio sobre ocupación de la vía por las caballerías destinadas á los encuartes, el cual no tiene más alcance que el estricto cumplimiento del ya sancionado y consentido en el presupuesto vigente estableciendo el arbitrio sobre caballerías que ocupan el tránsito público.

Asimismo acuerda la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la ley provincial, adoptar las resoluciones siguientes:

Suspender de empleo y sueldo á don Anastasio Andrade, practicante de tercera y electo de segunda del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, dando cuenta en su día á la Diputación.

Nombrar interinamente practicantes de primera clase de medicina del cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 720 pesetas, á D. Carlos Rodríguez, D. Eduardo Martínez Cardena, D. Zacarías Fernández García y D. Guillermo Arenas, únicos examinados de segunda; de esta clase, con el haber anual de 540 pesetas, á don Juan Negrillos, igualmente único examinado de tercera; de esta clase, con el haber anual de 450 pesetas, al supernumerario D. Antonio Iniesta y García; y

supernumerarios, á los aspirantes aprobados en las oposiciones verificadas últimamente, D. Ramón Astudillo, D. Antonio del Toro, D. Francisco Camero, D. Manuel Ortiz y Pereda, D. Juan Bocherini, D. Ricardo de Soto y Muñoz, D. Miguel Casañel y Gea, D. Pedro Rodríguez del Campo, D. Juan Regil y Peral y D. Cándido Díaz y Fernández; manifestando al señor Decano de dicho Cuerpo que con objeto de cubrir las vacantes que existen y las que puedan ocurrir, se sirva convocar á examen á los practicantes de segunda y tercera clase de medicina y á los de segunda de farmacia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 4.º y 6.º del reglamento de la plana menor.

Declarar de abono á Damián Cuenca y López, como marido de Estefanía González Nieto, natural de Collado Mediano, la dote de 500 pesetas con que ésta fué agraciada en el sorteo celebrado por esta Corporación en 21 de Julio de 1875 para solemnizar el advenimiento al trono de España de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Negar la autorización solicitada por la empresa de la Plaza de Toros para numerar la 4.ª fila de los tendidos, disponiendo que caso de haberlo verificado proceda inmediatamente y bajo su responsabilidad á borrar la numeración en el término de cuatro días; apercibiéndola para que en lo sucesivo se atenga estrictamente al cumplimiento del contrato. Oficiar al Director del Hospital provincial, de cuyo establecimiento depende el edificio, poniendo en su conocimiento lo sucedido, á fin de que dé cuenta de haber tenido lugar lo dispuesto por la Comisión. Y llamar la atención de la citada empresa á fin de que manifieste qué personas son las autorizadas para firmar comunicaciones y hacer en nombre suyo gestiones oficiales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Ayuntamientos.****Colmenar del Arroyo.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia á unas 40 familias pobres, y 1.250 pesetas próximamente de las igualas con los demás vecinos pudientes, comprometiéndose el Ayuntamiento á su cobranza.

Los aspirantes, que han de ser por lo menos Licenciados en Medicina, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de 30 días.

Colmenar del Arroyo 2 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ruperto Serrano.

**El Alamo.**

Por acuerdo del Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación los puestos públicos para la venta exclusiva al por menor del vino, aguardientes, aceites y carne de cerdo que se consuman en esta villa y su término en el próximo año económico de 1884 á 85, y á venta libre el de las demás especies comprendidas en la tarifa vigente del ramo.

Las subastas tendrán lugar el día 13 del actual, de diez á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, en un solo acto, y únicamente en el caso de no haber licitadores en el primer remate, se celebrará el segundo el día 20 de dichos meses, en el mismo sitio y hora; teniendo lugar el tercero, si tampoco en los dos primeros hubiese postor admisible, el 27 del repetido mes corriente, en la propia forma y hora marcadas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando licitadores.

El Alamo 1.º de Abril de 1884.—El Alcalde, Agapito Orgaz.



**Valdemanco.**

Se hallan de manifiesto al público, por término de 15 días, los proyectos del presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1884 á 85, y adicional del año corriente de 1883 á 84, para que en dicho término, que se contará desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, puedan presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento las reclamaciones que fueren justas. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se publica á los efectos de Ley.

Valdemanco 25 de Marzo de 1884.—P. el Alcalde, el Teniente, Juan Martín.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS ECLESIASTICOS.**

**Madrid**

Vicaría Eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Vicario Eclesiástico de esta corte y su partido, se cita á Doña Ana María Leónida Sanret, natural de Rions, en Francia, viuda de D. Antonio Carlos Fuchet, madre de D. Pedro Manuel María José Fuchet, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio 1862, á su hijo el referido D. Pedro, para el matrimonio que intenta contraer con Doña Julia Josefa Vicenta Jiménez; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 7 de Abril de 1884.—Cirilo Brea y Egea.

**JUZGADOS MILITARES.**

**Madrid.**

Don José Montero Estacas, Comandante de infantería y fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta fiscalía, Costanilla de San Andrés, número 16, segundo, de doce á cuatro de la tarde de día hábil, al soldado del Batallón depósito de Villafranca del Bierzo, núm. 112, Francisco González Ferrero, en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio procedente de la plaza de Villafranca.

Madrid 28 de Marzo de 1884.—El Comandante fiscal, José Montero.

D. Francisco Villena Roy, Comandante de infantería, Fiscal permanente de la Capitanía general de este distrito.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al soldado licenciado de la Isla de Cuba, Cándido Barrios López, ó Cándido Barrios Solpérez, para que dentro del plazo de 20 días comparezca en las prisiones militares de San Francisco para prestar una declaración, que de no verificarlo en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

Don José Montero Estacas, Comandante de infantería y fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm.

ro 16, segundo, de doce á dos de la tarde de día hábil, á José Segovia y Antonia Arias, padres del sustituto para Ultramar Fernando Segovia Arias, así como á los hermanos, parientes ó amigos de éste, residentes en Madrid, en el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Madrid 2 de Abril de 1884.—El Comandante fiscal, José Montero.

Ignorándose el domicilio en esta Corte de Francisco Blanco y Juliana Mesa, por el presente se les cita para que en el término de ocho días comparezcan en esta Fiscalía, Buen Suceso, 15, tercero izquierda, (Barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 28 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del Cabo primero licenciado José Fernández Vargas, por el presente se le cita para que en el término de ocho días se presente en esta Fiscalía de mi cargo, Buen Suceso, 15, tercero izquierda (Barrio de Argüelles), para prestar declaración en un interrogatorio.

Madrid 30 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

D. Federico Monleón García, Coronel graduado, Teniente Coronel del arma de Caballería y Fiscal permanente de la misma.

Ignorándose el domicilio que tenga el recluta disponible del Batallón depósito de Valladolid, Wenceslao Blanco Bermejo, por el presente se le cita para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, calle de la Palma, núm. 19, segundo, de diez á doce de la mañana y en día hábil.

Madrid 27 de Marzo de 1884.—Federico Monleón.

Ignorándose el paradero y domicilio del soldado Eusebio García González, que en 1878 regresó de Cuba á continuar sus servicios á la Península, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de 10 días.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio de José Cipriano Fuentes, se le cita por este anuncio para que tan pronto llegue á su noticia se presente en esta Fiscalía, calle del Humilladero, núm. 9, tercero derecha, para evacuar un asunto de justicia.

Madrid 1.º de Abril de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Villena Roy.

Ignorándose el paradero y domicilio del soldado con licencia ilimitada del regimiento infantería de Borbón, núm. 17, Juan Valentín Palenciano, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de 10 días.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio del soldado de caballería Juan Fernández Rodríguez, que pertenece al primer escuadrón del regimiento de caballería Reserva núm. 20, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por medio del presente para que lo verifique en el término de 10 días.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio del deportado cubano Jacinto Gómez Toro, y siendo necesaria su presentación en esta Fiscalía, Salesas, 13, tercero, para un asunto de justicia, se le cita por el presente para que lo verifique en el término de 10 días.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Francisco Bustelo.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado Andrés Alvarez Díez, por el presente se le cita para que en el término de ocho días, á contar desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía de mi cargo, Buen Suceso 15, tercero izquierda (Barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en un interrogatorio.

Madrid 29 de Marzo de 1884.—El Comandante fiscal, Federico Novellas.

Ignorándose el domicilio en esta Corte de doña Eusebia Pastor Oyelán, por el presente se le cita para que en el término de ocho días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, Buen Suceso 15, tercero izquierda (Barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 29 de Marzo de 1884.—El Comandante fiscal, Federico Novellas.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado Cayetano García Sánchez, por el presente se le cita para que en el término de ocho días se presente en esta Fiscalía de mi cargo, Buen Suceso 15, tercero izquierda, con objeto de prestar declaración en un interrogatorio.

Madrid 30 de Marzo de 1884.—El Comandante fiscal, Federico Novellas.

Ignorándose el domicilio en esta Corte del soldado licenciado José Galán y Rodríguez, por el presente se le cita para que en el término de 8 días se presente en esta Fiscalía, Buen Suceso, 15, tercero izquierda (Barrio de Argüelles), para prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 28 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

Ignorándose el domicilio en esta Corte, de D. Juan Bautista Abella (a) el Cojo corredor ó agente de quintos, por el presente se le cita para que en el término de 8 días comparezca en esta Fiscalía, Buen Suceso 15, tercero izquierda (Barrio de Argüelles), con objeto de prestar declaración en méritos de un interrogatorio.

Madrid 28 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, Federico Novella.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presenten en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo derecha, los paisanos D. Cándido del Pozo y D. Eduardo González, de doce á cuatro de la tarde de día hábil, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de prestar declaración por interrogatorio procedente de la plaza de Barcelona.

Madrid 26 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que se presente en esta Fiscalía, Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, de doce á cuatro de la tarde, en día hábil, al soldado del batallón Depósito de Valladolid, núm. 101, Anacleto

Muñoz Fernández, en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicación, con objeto de prestar declaración por interrogatorio procedente de la Plaza de Valladolid.

Madrid 26 de Marzo de 1884.—El Comandante Fiscal, José Montero.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Buenavista.**

D. Carlos María Bru, Magistrado efectivo que ha sido de audiencia territorial de fuera, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomasa N., criada que fué de D. Juan Romero Meléndez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, núm. 3, á responder á los cargos que la resultan en el sumario que se instruye por robo; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Tomasa N., y caso de ser habida la conduzcan á la Cárcel de mujeres á mi disposición, advirtiéndose que las señas personales de la misma son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, cara redonda, buen color y de unos 20 años de edad.

Dada en Madrid á 4 de Abril de 1884.—Carlos María Bru.—El actuario, Bonifacio Guillén.

**Congreso.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de testamentaria concursados de D. Estanislao Figueras, se convoca á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos el día 24 del corriente, á las tres de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, (Casa de Canónigos), y se cita por el presente á todos los que se crean con derecho y cuyo domicilio se ignora.

Madrid 4 de Abril 1884.—V.º B.º Ayllón.—El Escribano, por mi compañero Arizmendi, Agapito Gil Manrique. 173

**Hospicio.**

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Capital, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo García Ladrón de Guevara, hijo de Juan y Teresa, natural de Zamora, de 27 años, zapatero, que ha vivido en esta Corte calle de Morejón, núm. 4, piso segundo derecha, y se ignora su actual paradero, para que en término de nueve días, comparezca en este Juzgado ó en la sección primera de la Sala de lo criminal de esta Excm. Audiencia, á responder á los cargos de la causa criminal que se le sigue por robo á Vicente Ostí; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las autoridades y agentes de policía procedan á la captura del referido Lorenzo García Ladrón de Guevara, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 1884.—Eduardo Ruiz García.—D. S. O., Federico Camacha y Jiménez.

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Toribio Luezas Enciso (a) Torito, hijo de Melquiades y Leonarda, natural de Logroño, de 29 años, carpintero, vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Hortaleza, núm. 33, piso cuarto, ignorándose su actual parade-



ro, y es de estatura regular, moreno, pelo y ojos castaños y barba cerrada; para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal instruida contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de Policía procedan á la captura del expresado Toribio Luezas Enciso poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Abril de 1884.—Eduardo Ruiz García.—D. S. O., Federico Camacha y Jiménez.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en causa criminal que instruye por abusos al parecer cometidos en 9 de Junio del año último, por un comisionado de apremios, en la calle de Apodaca, número ocho, tienda que fué de Don Ramón Benedí, se cita y llama á éste y á D. Frutos Molina, que parece tuvo intervención en dichos actos, para que en término de cinco días comparezcan á prestar declaración; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—V.º B.º—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez.

#### Hospital.

D. Andrés Calleja y Sánchez, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, á contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez Fernández, que habitó en la calle del Calvario, número 17, piso cuarto, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Villa con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del actual paradero del expresado Francisco, procedan á su captura poniéndole preso en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1884.—Andrés Calleja.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Gargantiel, Antonio Marco.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el sumario que me hallo instruyendo contra Alfonso del Asprón y otros por el delito de usurpación de estado civil, se cita por el presente á Martina Burgos, que habitó en la calle del Pacífico, núm. 25, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de seis días se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1884.—El Juez, Calleja.—El actuario, por mi compañero Gargantiel, Antonio Marcos.

#### Inclusa.

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta villa y Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á Nicolás Eusebi Badía, que habitó en la calle de la Comadre, núm. 20, piso bajo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación del presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado, sito en el piso

principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirle declaración en la causa criminal que se instruye con motivo de las lesiones que él mismo sufrió.

Dado en Madrid á 4 de Abril de 1884.—Mariano Fonseca.—Felipe Gonzalez Bernabé.

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez instructor del distrito de la Inclusa de esta Villa y Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García y Diego N., cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles declaración indagatoria en la causa criminal que contra los mismos se instruye por insultos y atentados á un cabo de Arbitrios municipales, en la madrugada del día 11 de Febrero último, en las inmediaciones del contra-registro de Ciudad Real; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1884.—Mariano Fonseca.—P. S. M., Felipe Gonzalez Bernabé.

#### Latina.

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos gitanos que el día 5 de Agosto de 1882 mataron una mula en el mercado de caballerías á Justo Fraqueas, y cuyas señas personales son: como de unos 30 años, estatura regular, cara larga, un lunar con unos pelos en el carrillo, sin barba, que parecese le llaman el Esquilador; y el otro conocido por el Aragonés, es bastante recio, no muy alto, cara redonda, cerrado de barba, para que dentro del término de 10 días comparezcan en la Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración sin juramento en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de hurto; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se ruega y encarga á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y verificada que sea conducirlos á la Cárcel de esta corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1884.—Felipe Peña.—El Secretario, Juan García Inés.

#### Quiroga.

D. José González Salgado, Juez de instrucción del partido de Quiroga.

Por la presente requisitoria hago público que en expediente de ejecución de sentencia de causa contra D. Constantino Carballo Arza, natural y vecino de Soane de Caurel, de unos 24 años, de estatura alta, cara y nariz regulares, pelo y ojos castaños, barba poca, robusto, color bueno, que viste chaqueta larga, chaleco y pantalón de paño oscuro, cubre sombrero bajo negro y calza borceguies de cuero, por lesiones á Camilo Garcia, se acordó la busca y captura del penado, para ser conducido á su destino, á fin de extinguir la pena que le ha sido impuesta; y como se ausentase del país y se ignore su paradero.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la policía Judicial que supieren el paradero del Constantino Carballo, le detengan y conduzcan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Quiroga á 3 de Abril de 1884.—José González Salgado.—José Polanco.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

##### Loeches.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa.

Los aspirantes que deseen optar á ella dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez municipal de esta villa, en el término de 15 días, á contar de esta fecha.

Los honorarios que ha de percibir el nombrado, son los consignados en los aranceles, por las diligencias que actuen. Lo que hago público por medio del presente, á fin de que llegue á noticia de los que deseen optar á la referida Secretaría.

Loeches á 1.º de Abril de 1884.—El Juez municipal, Antonio Fernández Barrera.—El Secretario interino, Baltasar Huerta.

#### Ministerio de Fomento.

##### Dirección general de Instrucción pública.

El día 30 del corriente mes de Abril, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública para adquirir 3.000 hojas de vitela destinadas á la expedición de títulos profesionales.

El pliego de condiciones y modelo de vitela estarán de manifiesto en el Negociado de Títulos del Ministerio de Fomento los lunes y viernes, de tres á cuatro de la tarde, no siendo festivos, y la subasta tendrá lugar en el salón destinado á estos actos en el referido Ministerio.

Madrid 5 de Abril de 1884.—El Director general, Aureliano F. Guerra.

#### Administración de la Aduana de Irún.

Por segunda y última vez se avisa á D. Pablo Delaporte, que si dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, no justifica por medio de certificación expedida por la Autoridad local, que ha residido dos años en España á tenor de lo prevenido en el capítulo 3.º, apéndice 14 de las Ordenanzas de Aduanas, se dará ingreso definitivo en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de Abril de 1879, á la cantidad que tiene constituida en depósito por un mobiliario importado por esta Administración, con declaración núm. 14.614, de fecha 13 de Octubre de 1881.

Irún 4 de Abril de 1884.—El Administrador, Murga.

Por segunda y última vez se avisa á la señora viuda de Calvet, que si dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, no justifica por medio de certificación expedida por la Autoridad local, que ha residido dos años en España á tenor de lo prevenido en el capítulo 3.º del apéndice 14 de las Ordenanzas de Aduanas, se dará ingreso definitivo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de Abril de 1879, á la cantidad que tiene constituida en depósito por un mobiliario importado por esta Administración, con declaración número 2.334, de fecha 14 de Febrero de 1882.

Irún 4 de Abril de 1884.—El Administrador, Murga.

Por segunda y última vez se avisa á los Sres. Guillermo Bacuchle y Compañía, que si dentro del plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio, no justifican por medio de certificación expedida por la Autoridad local, que han residido dos años en España á tenor de lo prevenido en el cap. 3.º, apéndice 14 de las Ordenanzas de Aduanas, se dará ingreso definitivo, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 8 de Abril

de 1879, á la cantidad que tienen constituida en depósito por un mobiliario importado por esta Administración, con declaración núm. 12.688 de fecha 7 de Setiembre de 1881.

Irún 4 de Abril de 1884.—El Administrador, Murga.

#### Ministerio de Hacienda.

El día 30 del corriente mes de Abril, á las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Excmo. Sr. Subsecretario del mismo ó funcionario en quien delegue, la subasta pública para contratar las obras de construcción de la fachada occidental del Teatro Real, con sujeción á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobados por Real orden de 28 de Marzo próximo pasado.

El tipo máximo para la subasta será la cantidad de 376.873 pesetas 66 céntimos, no admitiéndose ninguna proposición que exceda de dicho tipo, y debiéndose presentar éstas en papel del sello 12.º

Los planos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto para ser examinados por los que deseen interesarse en el remate, todos los días no feriados, de ocho de la mañana á dos de la tarde, en el estudio del Arquitecto de este Ministerio, D. Joaquín de la Concha, calle de Requena, núm. 9, piso segundo.

Madrid 5 de Abril de 1884.—El Subsecretario, Campo Grande.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en....., con cédula personal núm....., de..... clase, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de la fachada occidental del Teatro Real, se comprometo á efectuar todas las obras con estricta sujeción á aquellos documentos, por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra.)

(Madrid..... fecha y firma.)

#### Regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

El día 20 del mes actual y hora de las doce de la mañana, se venderán en pública subasta 19 caballos de desecho en el cuartel que ocupa el expresado Regimiento.

Aranjuez 9 de Abril de 1884.—El Comandante Jefe del Detall, José Nabeti. 174

#### Regimiento Lanceros de Montesa, 10.º de Caballería.

Debiendo venderse de desecho 12 caballos del expresado Regimiento, tendrá lugar este acto en pública licitación el domingo 20 del actual, á la una de la tarde, en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa el mismo.

Alcalá de Henares 9 de Abril de 1884.—El Comandante Jefe del Detall, Ignacio del Valle. 172

## Anuncios.

### PÉRDIDA.

El día 1.º del corriente se ha extraído del pueblo de Casla, provincia de Segovia, una yegua cuyas señas son las siguientes:

De seis cuartas y seis dedos de alzada, pelo negro, patialzada de un pie, cortadas las entradas de la crin y de la cola, con marca C en la nalga derecha y herradura de pies y manos.

Madrid 9 de Abril de 1884.—Tomás Muñoz. 175